

Expediente UNDEF N° 201/2017

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 17/17  
Buenos Aires, 15 de diciembre 2017  
Expediente UNDEF N° 201/2017  
Procedimiento: Contratación Directa N° 11/17

**I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Medrano María Belén, Directora General de Administración
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

**II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-**

Tramita el presente a pedido la Subsecretaría de Planificación y Vinculación Institucional siendo el objeto: “**Contratación de un servicio para adquisición de materiales impresos**”.

**III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-**

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto N° 1023/01, Artículo 25, inciso d), Resolución UNDEF (R) 16/2015 y normativa complementaria, en el procedimiento seguido.

**IV)- OFERENTES.-**

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 86, los siguientes oferentes:

- 1- **EVELYN VIVIANA MUÑOZ**.....\$ 283.200.-

**V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-**

El oferente **EVELYN VIVIANA MUÑOZ** ha presentado la Declaración Jurada donde consta que no se halla suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**VI)- REQUISITOS FORMALES.-**

El oferente **EVELYN VIVIANA MUÑOZ** posee deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por lo tanto se encuentra inhabilitada para contratar con la Administración Pública Nacional, incumpliendo con lo estipulado en la Cláusula N° 11 – CAUSALES DE DESESTIMACION DE OFERTA NO SUBSANABLES, la cual determina que será desestimada la oferta sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos: inciso f) Si fuere formulada por personas que tuvieran

Expediente UNDEF N° 201/2017

una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNDEF al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.

**VII) – EVALUACIÓN.-**

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR:** la oferta presentada por el oferente:  
**EVELYN VIVIANA MUÑOZ**  
**Administrativamente:** posee deuda con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por lo tanto no se encuentra habilitada para contratar con la Administración Pública Nacional, incumpliendo con lo estipulado en la Cláusula N° 11 – CAUSALES DE DESESTIMACION DE OFERTA NO SUBSANABLES, la cual determina que será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: inciso f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNDEF al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- 3) **DECLARAR:** fracasado el llamado para los renglones del N° 1 al 5, solicitándose la autorización para un nuevo llamado por cuerda separada sobre nuevas bases y condiciones.

**COMISIÓN EVALUADORA**



JULIETA GIUMELLI COURTAIDE  
DIRECTORA GENERAL  
DE GESTIÓN OPERATIVA  
UNDEF



ANDREA M. FABRE  
DIRECTORA GRAL. DE ADM. ACADEMICA  
UNDEF



Lic. M. BELEN MEDRANO  
DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACION